



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DIRECTIVA N° 009 - 2015/DUGEL 02/AGP-EBR**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y CONVENIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02 - 2015.****I. FINALIDAD:**

Establecer las normas y procedimientos para el proceso de contratación de Profesionales en Educación, que promuevan la convivencia sin violencia en Instituciones Educativas Públicas y Convenios de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Aplicar los criterios técnicos que garanticen un adecuado proceso de evaluación, selección y contratación de los Profesionales en Educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios, para que garanticen el cumplimiento de las políticas educativas y objetivos estratégicos.
- 2.2. Asegurar la continuidad y desarrollo de las actividades de Promoción de la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios, las mismas que fortalecerán, protegerán y garantizarán el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la Instituciones Educativas Públicas y Convenios de la jurisdicción de la UGEL 02, durante el presente año.

III. BASE NORMATIVA:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- D.S. N° 0011-2012-ED. Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- R.M. N° 440-2008-ED, aprueba el "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular 2009.
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED "Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las direcciones regionales de educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Plan de Trabajo de Tutoría 2014
- Resolución Ministerial N° 519-2012-ED. Aprueba la Directiva N° 019 "Lineamientos para la prevención y protección de los y las Estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 002-2013-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
- Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la directiva N° 023-2013-MINEDU/SGOAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos del Ministerio de Educación.





PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Resolución Ministerial N° 556-2014- MINEDU "Norma y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica 2015".

IV. ALCANCES:

- Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
- Jefatura del Área de Gestión Pedagógica.
- Jefatura del Área de Gestión Administrativa.
- Jefatura del Área de Gestión Institucional.
- Especialista de Tutoría y Orientación Educativa de Educación Básica Regular.
- Directores de las Instituciones Educativas Públicas.

V. METAS DE ATENCIÓN:

20 Instituciones Educativas públicas

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

Es responsabilidad de la UGEL N° 02, velar y cautelar el estricto cumplimiento de las Normas y procedimientos del proceso de contratación de los Profesionales en Educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Del Profesional en Educación promotor de la convivencia sin violencia.

Es un profesional cuyo objetivo es asesorar, acompañar y fortalecer los procesos de institucionalización y gestión de la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas Públicas y Convenios, contribuyendo a la atención de las necesidades, intereses, aspiraciones de las y los estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes, revaloración de su autoestima, para revertir la violencia escolar.

7.2. De la jornada laboral.

La jornada laboral de los profesionales Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS., que promuevan la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas públicas, será de 24 horas cronológicas.

7.3. Requisitos para postular

REQUISITOS	
General	○ Ser peruano, peruana o residente extranjero (mínimo un año). ○ Copia del DNI, Carné de Identidad o Extranjería ○ Currículo Vitae documentado. ○ Declaración Jurada de acuerdo al formato que obra como Anexo 01
Características Personales	○ Amplia capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario, en educación. ○ Capacidad de liderazgo y comunicación empática.
Características profesionales	○ Título Profesional de Licenciado en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS. ○ Conocimiento de teorías del aprendizaje y psicología educativa. ○ Conocimiento del Área de Tutoría y orientación Educativa y sus temáticas en la educación Básica Regular. ○ Conocimiento de Gestión Pedagógica e Institucional de las instituciones educativas. ○ Conocimientos de ofimática (Word, Excel, PowerPoint) e Internet, entre otros).





PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Experiencia	○ Dos años lectivos de experiencia en Tutoría y Orientación Educativa. ○ Experiencia en conducción de talleres y actividades de capacitación.
-------------	--

7.4. De las plazas

- a) La Unidad de Gestión Educativa Local 02, publicará obligatoriamente a través de página web, pizarras, carteles u otros medios, la relación de vacantes, para ser cubiertas por contrato en el ámbito que corresponde a su jurisdicción, garantizando la transparencia del proceso, según lo establece el Código de Ética de la función pública.
- b) La Unidad de Gestión Educativa Local 02, a través del Área de Gestión Pedagógica, elaborará y aprobará en forma oportuna los documentos pertinentes, a fin de que el personal seleccionado cuente con resolución de contrato.

7.5. De la comisión evaluadora

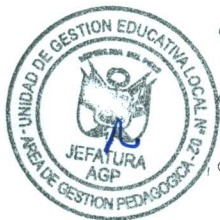
El proceso de contratación para los Profesionales en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS, que promuevan la convivencia sin violencia en las II.EE. de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, estará constituida de la siguiente manera:

Miembros titulares

- Lic. Aurelia Pasapera Calle
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02-
Presidente.
- Lic. Fidel Edmundo ZEVALLOS COSSIO
Jefe del Área de Gestión Institucional.
- Sra. Nancy RUIZ HIDALGO.
Jefa del Área de Gestión Pedagógica.
- Lic. José Ricky Cruzalegui Arellano
Especialista de EBR

Miembros Alternos

- Sr. Francis Ayleem PITTMAN VILLARREAL
El Jefe del Área de Gestión Administrativa.
- Lic. David Rumiche Vélez
Especialista de Educación Secundaria.
- Lic. Lourdes SANTOS RODAS.
Especialista de Educación Primaria.
- Lic. Gady Canaviri Mauricio
Especialista de Educación Inicial.

**7.6. De la convocatoria**

- La Unidad de Gestión Educativa Local N°02- convoca a concurso público para contratar 20 profesionales en Educación Promotores de la Convivencia sin Violencia en las II.EE.
- Postulan Profesionales de Educación, con Especialidad en Psicología – CC.SS
- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 publicará obligatoriamente a través de la página web, pizarras, carteles u otros medios, la relación de vacantes para la contratación de 20 Profesionales en Educación, que promuevan la convivencia sin violencia en las II.EE., para ser cubiertas por contrato de su ámbito, en concordancia con el Código de Ética de la Función Pública.

7.7. De la recepción de expedientes

- Los expedientes son presentados en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL N°02, debidamente foliados.
- El expediente debe presentarse en un folder manila, tamaño A-4, de color verde, en el orden que se indica: el Formulario Único de Trámite, hoja de vida,



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

copia de DNI, ANEXO 01, Título profesional, y de más documentos de Currículo de Vida.

- Cerrada la etapa de inscripción del Concurso, no se puede adjuntar nuevos documentos.
- Queda terminantemente prohibido la recepción de expedientes con documentación incompleta.

7.8. Cronograma del proceso de concurso.

N°	ASUNTO	FECHA		LUGAR	TOTAL DÍAS
		INICIO	TERMINO		
01	Publicación de plazas vacantes	05 de marzo de 2015		Página Web de la UGEL 02	01 Día
02	Presentación de expedientes	06 de marzo de 2015	10 de marzo de 2015	Mesa de Partes de la UGEL02	03 Días
03	Evaluación de	11 - 12 de marzo de 2015		UGEL 02	02 Días
04	Publicación del cuadro de mérito	13 de marzo de 2015		UGEL 02	01 Día
05	Entrevista personal	16 de marzo de 2015 (De 9:00 a.m. a 11:30 a.m.)		UGEL 02	01 Día
06	Publicación de cuadro mérito	16 de marzo de 2015		Página web de la UGEL 02	02 Día
07	Presentación de reclamos	17 de marzo de 2015 (Hasta las 12 p.m.)		Mesa de partes de la UGEL 02	
08	Absolución de reclamos	17 de marzo de 2015 (De 1:30 p.m.-4:30 p.m.)		Página web de la UGEL 02	
09	Publicación del cuadro de merito final	18 de marzo de 2015		Página web de la UGEL 02	02 Día
10	Adjudicación regular de plazas en acto público	19 de marzo de 2015 (De 1:00 pm – 4:30 pm)		UGEL 02	
11	Remisión de la documentación del postulante adjudicado, por parte de la comisión evaluadora a la oficina correspondiente de la UGEL 02, para su trámite respectivo.	20 de marzo de 2015		UGEL 02	01 Día
12	Emisión de resoluciones de contrato	23 de marzo de 2015	24 de marzo de 2015	UGEL 02	02 Días
Número de días					15 Días



7.9. Del proceso de evaluación

7.9.1. De la inscripción del postulante

El postulante profesional en educación sólo se inscribirá en una UGEL, en caso contrario será excluido del proceso.

7.9.2. Documentos que debe presentar el postulante al momento de su inscripción:

- a) Solicitud dirigida a la Directora de la UGEL02, indicando los datos personales del postulante y cargo al que postula.
- b) Copia del documento de identidad (DNI), Carné de Identidad o de Extranjería.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- c) Copia de la Colegiatura y documento de habilitación del colegio profesional correspondiente.
- d) Resolución de Discapacidad vigente, emitida por el CONADIS, en caso corresponda.
- e) Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las fuerzas Armadas, en caso corresponda.
- f) Declaración jurada Simple, según formato establecido en el anexo 01.
- g) Hoja de Vida documentada, conteniendo:
 - ✓ Copia autenticada del título profesional.
 - ✓ Certificados o diplomas de estudios especializados y/o actualización en aspectos relacionados con la Tutoría y Orientación Educativa, tales como promoción para una vida sin drogas, educación sexual integral, educación en seguridad vial, entre otros.
 - ✓ Documentos que acrediten experiencia laboral en Tutoría y Orientación Educativa.
 - ✓ Documentos que acrediten los demás requerimientos señalados en el perfil profesional, según lo establecido en el numeral 7.2. de esta directiva.

7.8.3. Aspectos de la Evaluación del postulante:

	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	
A	FORMACIÓN PROFESIONAL (Revisión de documentos): Formación profesional, capacitación y actualización.	30
B	EXPERIENCIA (Revisión de documentos): Experiencia laboral y desempeño en Tutoría y Orientación Educativa.	20
C	EFICIENCIA PROFESIONAL (Revisión de Documentos + Entrevista): Méritos, Producción intelectual. Conocimientos y actitudes para el puesto: Entrevista personal.	50
TOTAL		100

7.10. Publicación de resultados

Los resultados del concurso serán publicados por el comité de evaluación en la página web de la UGEL N° 02.

7.11. Adjudicación y emisión de resoluciones

La etapa de adjudicación regular se realiza en acto público.

7.12. Etapa excepcional para casos de plazas declaradas desiertas

Si realizada la primera convocatoria, existiera plazas vacantes declaradas desiertas, se convoca una etapa excepcional, donde participan profesionales que acrediten ser Bachiller en Psicología (Últimos 2 años), experiencia en Tutoría y Orientación Educativa.

7.13. Del contrato

La Resolución Directoral emitida por la UGEL 02, que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, la cual debe ser notificada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y normas legales vigentes.

El contrato de Trabajo por Servicios Personales es un requisito indispensable que debe formar parte de los antecedentes de la resolución, y se suscribe según formatos adjuntos a la presente Norma, donde se manifiesta las condiciones y voluntad de partes.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El proceso de contratación de Profesionales en Educación con Especialidad en Psicología – CC.SS, que promuevan la convivencia sin violencia en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y convenios del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02, debe culminar con la emisión de las Resoluciones Directoral de contrato.
- El Área de Gestión Pedagógica, asignará las Instituciones Educativas Públicas, que en el presente año, tendrán el acompañamiento y promoción de la convivencia sin violencia de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la UGEL 02.
- El Área de Gestión Administrativa, brindará el apoyo presupuestal, logístico, equipamiento y otros para el adecuado desarrollo del evento.
- El Área de Gestión Institucional en coordinación con el Área de Gestión Pedagógica, garantizará la disponibilidad del presupuesto, para el cumplimiento de la presente directiva.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no prevista en la presente directiva será resuelta por la Comisión Evaluadora.

San Martín de Porres, marzo de 2015.

Atentamente,



Aurelia Pasapera Calle
LIC. AURELIA PASAPERA CALLE

Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y CONVENIOS DONDE REALIZARÁN SUS FUNCIONES" - 2015

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo, _____, identificado(a), con DNI
N° _____, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (5) años, inclusive a la fecha de postulación.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
- Adjunto Certificado de Discapacidad Sí ☐ No ☐
- Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas Sí ☐ No ☐

Dado en la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de _____ de
2015

Firma

Nombre: _____

DNI N°: _____



Huella digital
(índice derecho)

Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido (Art. 4° DS. N° 017-96- PCM).



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 02-A**FICHA DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE PROFESIONAL EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA.****(Para uso del Comité Evaluador)**

N° de Expediente: _____ N° de Folio: _____ Fecha: _____ UGEL/DRE: _____

Apellidos y nombres del postulante: _____

Aspectos para la evaluación de los profesionales en educación que promueven la convivencia sin violencia en las			
Aspectos a evaluar		pauta parcial	Puntaje Total
A. FORMACIÓN PROFESIONAL: Títulos y grados académicos (Revisión de documentos)	A.1.	Título profesional (Según requisitos para el cargo 10 Puntos) Grado Bachiller (Según requisitos para el cargo 5 Pts. Sólo .E.E)	10
	A.2.	Grado de doctor.	2
	A.3.	Estudios concluidos de Doctor (solo si no tiene grado)	1
	A.4.	Grado de Maestría o Magíster	2
	A.5.	Estudios concluidos de maestría (solo si no tiene grado).	1
	A.6.	Segunda especialización afín	4
	A.7.	Diplomado relacionado a la tutoría	2
	A.8.	Capacitación y actualización (máximo 8 puntos): 2 puntos por cada 60 horas pedagógicas certificadas de capacitación en temática relacionada a la Tutoría y Orientación Educativa. Para la evaluación de este aspecto, solo se consideran los certificados que tengan una antigüedad igual o menor a cinco (05) años al 31/12/2013.	8
B. EXPERIENCIA Y DESEMPEÑO LABORAL EN TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (Revisión de documentos)	B.1	- Constancia que acredite experiencia laboral mínima de 2 años lectivos en Tutoría en instituciones educativas públicas o privadas, expedidas por la DRE o UGEL o Directores, como: - Coordinador de Tutoría - Integrante de Departamento Psicopedagógico - Otros cargos afines 2 puntos por año (Máximo 10 puntos)	20
			30
			20





PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

c. EFICIENCIA PROFESIONAL : (Revisión de documentos + entrevista personal)	C.1.	Méritos (Revisión de documentos): Máximo 10 puntos * ○ Resolución Ministerial o Vice-Ministerial de felicitación del MED. Por cada una, 1 punto. ○ Resolución Directoral de felicitación o reconocimiento del MED, DRE o UGEL. Por cada una, 1 punto. ○ Diploma, certificado o constancia de reconocimiento otorgados por la institución educativa en la que laboró. Por cada una, 0.5 puntos.	10	50
	C.2.	Producción intelectual (Revisión de documentos): Máximo 10 puntos * ○ Obras científicas o literarias (con depósito legal en la Biblioteca Nacional). (Por cada una, 3 puntos). ○ Textos escolares, guías o manuales educativos (con depósito legal en la Biblioteca Nacional). Por cada uno, 2 puntos. ○ Trabajos de investigación publicados o reconocidos por una institución. Por cada uno, 2 puntos. ○ Artículos educativos con texto no menor de una página A-4 publicados en diarios de circulación nacional o revistas especializadas. Por cada uno, 0.5 puntos.	10	
	C.3.	Actitudes para el puesto (Entrevista): Máximo 30 pts.	30	
	PUNTAJE TOTAL			100

* Para los Méritos y Producción Intelectual solo se consideran Resoluciones o Diplomas otorgados en los últimos cinco (05) años, así como las publicaciones con una antigüedad no mayor a cinco (05) años al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria del concurso originado por la presente Norma Técnica.

Nombres y firmas del Comité Evaluador:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

PLAZAS VACANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SIN
VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y CONVENIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02 - 2015.

1	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2002 VIRGEN MARIA DEL ROSARIO - SMP	782841817612	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
2	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2024	780821818610	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
3	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2026 SAN DIEGO	782851417814	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
4	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2027 JOSE MARIA ARGUEDAS	780861814618	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
5	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2028	782801811610	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
6	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2029 SIMON BOLIVAR	785831816619	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
7	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2032 MANUEL SCORZA	785831816611	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
8	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	782841818619	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
9	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 2088 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	780851811616	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
10	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 3032 VILLA ANGELICA	780891815612	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
11	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 3037 GRAN AMAUTA	785861812612	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
12	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 3043 RAMON CASTILLA	782881818615	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
13	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 3048 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	780871812614	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
14	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO	782841818618	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
15	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 3056 GRAN BRETAÑA	780831813617	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
16	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 3081 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	785871810617	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
17	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. 3709 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	785841810612	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
18	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. ENRIQUE MILLA OCHOA	785821816610	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
19	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. INDEPENDENCIA	780871815614	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24
20	E.B.R. SECUNDARIA	I.E. MARIA PARADO DE BELLIDO	785861812615	PROFESOR	PSICOLOGIA	VACANTE	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5893-2014UGEL02	24